

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:0101 :0101.1 :0101.19 :0101.19.10	:Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos. :Caballos: :Los demás :De carrera	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01011900
:0101.19.90	:Los demás	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01011900
:0102 :0102.90.00	:Animales vivos de la especie bovina. :Los demás	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01029000
:0103 :0103.10.00	:Animales vivos de la especie porcina. :Reproductores de raza pura	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01031000
:0104 :0104.10 :0104.10.10	:Animales vivos de las especies ovina o caprina. :De la especie ovina :Reproductores de raza pura	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01041000
:0104.10.90	:Los demás	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01041000
:0105 :0105.1 :0105.11.00	:Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos :(gallipavos) y pintadas, de las especies :domésticas, vivos. :De peso inferior o igual a 185 g: :Gallos y gallinas	:100	:Arancel Nacional de Chile: 01051100
:0105.9 :0105.99 :0105.99.10	:Los demás: :Los demás :Patos	:100	

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0105.99.10	(Cont.)		Arancel Nacional de Chile: 01059900
0105.99.30	Gansos	100	Arancel Nacional de Chile: 01059900
0105.99.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 01059900
0106	Los demás animales vivos.		Animales de laboratorio para investi- gaciones
0106.00.00	Los demás animales vivos.	100	Arancel Nacional de Chile: 01060090
0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.		
0208.20.00	Ancas (patas) de rana	100	Arancel Nacional de Chile: 02082000
0208.90.00	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 02089000
0301	Peces vivos.		
0301.10.00	Peces ornamentales	100	Arancel Nacional de Chile: 03011000
0302	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida N. 03.04.		
0302.3	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus)		
0302.39.00	pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas: Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 03023900

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0303 0303.4 0303.49.00	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida N. 03.04. Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto los hígados, huevas y lechas: Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 03034900
0304 0304.10 0304.10.10	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados. Frescos o refrigerados Filetes	100	Merluza (Merluccius spp.) Arancel Nacional de Chile: 03041040
0304.20.00	Filetes congelados	100	Merluza (Merluccius spp.) Arancel Nacional de Chile: 03042040
0306 0306.1 0306.11.00	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana. Congelados: Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	100	Arancel Nacional de Chile: 03061100
0306.13.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	100	Camarones Arancel Nacional de Chile: 03061310
0306.2 0306.21.00	Sin congelar: Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0306.21.00	(Cont.)	100	Arancel Nacional de Chile: 03062100
0407	:Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, :conservados o cocidos.	100	Arancel Nacional de Chile: 04070000
0407.00.10	:Para reproducción		
0409	:Miel natural.	100	Arancel Nacional de Chile: 04090000
0409.00.00	:Miel natural.		
0410	:Productos comestibles de origen animal no :expresados ni comprendidos en otra parte.	100	Arancel Nacional de Chile: 04100000
0410.00.00	:Productos comestibles de origen animal no :expresados ni comprendidos en otra parte.		Jalea real
0511	:Productos de origen animal no expresados ni :comprendidos en otra parte; animales muertos de :los Capítulos 1 ó 3, impropios para la :alimentación humana.	100	Arancel Nacional de Chile: 05110000
0511.10.00	:Semen de bovino		
0511.9	:Los demás:	100	Arancel Nacional de Chile: 05119910
0511.99	:Los demás		
0511.99.40	:Semen animal		
0604	:Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, :sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y :líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, :blanqueados, teñidos, impregnados o preparados :de otra forma.		
0604.9	:Los demás:		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0604.99.00	Los demás	100	Plantas ornamentales Arancel Nacional de Chile: 06049900
0804 0804.30.00	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos. Piñas (ananás)	100	Arancel Nacional de Chile: 08043000
0804.40.00	Paltas (aguacates)*	100	Arancel Nacional de Chile: 08044000
0804.50 0804.50.10	Guayabas, mangos y mangostanes Guayabas	100	Arancel Nacional de Chile: 08045000
0804.50.20	Mangos y mangostanes	100	Arancel Nacional de Chile: 08045000
0805 0805.10.00	Agridos (cítricos) frescos o secos, Naranjas	100	Arancel Nacional de Chile: 08051000
0805.30.00	Limonos (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia)	100	Arancel Nacional de Chile: 08053010 08053020
0805.40.00	Toronjas o pomelos	100	Arancel Nacional de Chile: 08054000
0807	Melones, sandías y papayas, frescos.		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0807.20.00	Papayas	100	Arancel Nacional de Chile: 08072000
0814	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.		
0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	100	Hollejos de cítricos Arancel Nacional de Chile: 08140000
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.		
1211.90	Los demás		
1211.90.20	Piretro (pelitre)*	100	Arancel Nacional de Chile: 12119090
1211.90.90	Los demás	100	Excepto cornezuelo de centeno Arancel Nacional de Chile: 12119090
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i> ) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
1212.20	Algas		
1212.20.10	De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares	100	



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N		
NALADI/ /SA		Pref. Porc.			
:1212.20.10	(Cont.)		Excepto gracilaria, lessonia, iridaea y gelidium		
			Arancel Nacional de Chile: 12122090		
:1212.20.90	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 12122090		
:1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.				
:1301.90	Los demás				
:1301.90.4	Demás oleorresinas:				
:1301.90.41	De pinos, incluida la trementina	100	Arancel Nacional de Chile: 13019000		
:1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.				
:1701.1	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:				
:1701.11.00	De caja	0	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado		
			0,00-1999	0,00-2000	0,00-2001
			0,00-2002	0,00-2003	0,00-2004
			0,00-2005	0,00-2006	17,00-2007
			33,00-2008	50,00-2009	67,00-2010
			83,00-2011	100,00-2012	
			Arancel Nacional de Chile: 17011100		
:1701.9	Los demás:				
:1701.99.00	Los demás	0	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado		
			0,00-1999	0,00-2000	0,00-2001
			0,00-2002	0,00-2003	0,00-2004
			0,00-2005	0,00-2006	17,00-2007
			33,00-2008	50,00-2009	67,00-2010
			83,00-2011	100,00-2012	
			Arancel Nacional de Chile: 17019900		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1704 :1704.90 :1704.90.20	:Artículos de confitería sin cacao (incluido el :chocolate blanco). :Los demás :Bombones, caramelos, confites y pastillas	100	Caramelos duros, caramelos blandos, caramelos rellenos, caramelos prensados, gomitas  Arancel Nacional de Chile: 17049090
:1806 :1806.10.00	:Chocolate y demás preparaciones alimenticias que :contengan cacao. :Cacao en polvo con adición de azúcar u otro :edulcorante	100	Arancel Nacional de Chile: 18061000
:1806.20 :1806.20.10	:Las demás preparaciones, bien en bloques o barras :con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida :o pastosa, o en polvo, gránulos o formas :similares, en recipientes o envases inmediatos :con un contenido superior a 2 kg :Chocolate	100	Preparaciones de chocolate líquidas, en envases con un contenido superior a 2 kg  Arancel Nacional de Chile: 18062000
:1806.3 :1806.31.00	:Los demás, en bloques, tabletas o barras: :Rellenos	100	Arancel Nacional de Chile: 18063100
:1806.32 :1806.32.10	:Sin rellenar :Chocolate	100	Barras de chocolate (Peters) y bombones sólidos  Arancel Nacional de Chile: 18063200
:1806.32.90	:Los demás		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1806.32.90	(Cont.)	100	Bombones sólidos Arancel Nacional de Chile: 18063200
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	100	Galletas cubiertas de chocolate (afri-canas, afriquititas) y sorbetos (Waffers) Arancel Nacional de Chile: 19053000
1905.30.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*	100	Galletas cubiertas de chocolate (afri-canas, afriquititas) y sorbetos (Waffers) Arancel Nacional de Chile: 19053000
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	100	Pastas Arancel Nacional de Chile: 20079990
2007.9	Los demás;	100	Pastas Arancel Nacional de Chile: 20079990
2007.99	Los demás	100	Pastas Arancel Nacional de Chile: 20079990
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos;	100	Pastas Arancel Nacional de Chile: 20079990
2007.99.24	De guayaba	100	Pastas Arancel Nacional de Chile: 20079990
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso silvestres) sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	100	Arancel Nacional de Chile: 20091100
2009.1	Jugo de naranja;	100	Arancel Nacional de Chile: 20091100
2009.11.00	Congelado	100	Arancel Nacional de Chile: 20091100
2009.20.00	Jugo de toronja o pomelo	100	De toronja

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 2009.20.00	: (Cont.)	:		: Arancel Nacional de Chile: 20092000
: 2009.80	: Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza : (incluso silvestre)	:		
: 2009.80.10	: De frutos	:	: 100	: Arancel Nacional de Chile: 20098000
: 2106	: Preparaciones alimenticias no expresadas ni : comprendidas en otra parte.	:		
: 2106.90	: Las demás	:		
: 2106.90.90	: Las demás	:	: 100	: Concentrados de cítricos : Arancel Nacional de Chile: 21069090
: 2201	: Agua, incluidas el agua mineral natural o : artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u : otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.	:		
: 2201.10	: Agua mineral y agua gaseada	:		
: 2201.10.10	: Agua mineral, incluso gaseada	:	: 100	: Arancel Nacional de Chile: 22011000
: 2202	: Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con : adición de azúcar u otro edulcorante o : aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, : excepto los jugos de frutas u otros frutos o de : hortalizas (incluso silvestres) de la partida : N. 20.09.	:		
: 2202.10.00	: Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con : adición de azúcar u otro edulcorante o : aromatizada	:	: 100	: Refrescos : Arancel Nacional de Chile: 22021000
: 2202.90.00	: Las demás	:	: 100	: Arancel Nacional de Chile: 22029000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2203 2203.00.00	Cerveza de malta. Cerveza de malta.	100	Arancel Nacional de Chile: 22030000
2208 2208.40.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas. Ron y demás aguardientes de caja	100	Arancel Nacional de Chile: 22084000
2208.70 2208.70.20	Licores Cremas	100	Arancel Nacional de Chile: 22087000
2208.70.90	Los demás	100	Cordiales Arancel Nacional de Chile: 22087000
2401 2401.20 2401.20.10	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco. Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado Tabaco negro	100	Arancel Nacional de Chile: 24012000
2401.20.20	Tabaco rubio	100	Arancel Nacional de Chile: 24012000
2402 2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco. Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	100	Arancel Nacional de Chile: 24021000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	100	Arancel Nacional de Chile: 24022000
2501	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	100	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa y sal industrial Arancel Nacional de Chile: 25010010 25010090
2501.00.10	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	100	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa y sal industrial Arancel Nacional de Chile: 25010010 25010090
2515	Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	100	En bruto Arancel Nacional de Chile: 25151100
2515.11	En bruto o desbastados	100	En bruto Arancel Nacional de Chile: 25151100
2515.11.10	Mármol	100	En bruto Arancel Nacional de Chile: 25151100
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.	100	Arancel Nacional de Chile: 25231000
2523.10.00	Cementos sin pulverizar ("clinker")	100	Arancel Nacional de Chile: 25231000
2523.2	Cemento Portland:	100	Arancel Nacional de Chile: 25232100
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	100	Arancel Nacional de Chile: 25232100
2523.29.00	Los demás	20	Cemento gris PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2523.29.00	(Cont.)		durante el año indicado 20,00-1999 40,00-2000 60,00-2001 80,00-2002 100,00-2003  Arancel Nacional de Chile: 25232900
2530 2530.90 2530.90.90	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte. Las demás Los demás	100	Zeolitas naturales  Arancel Nacional de Chile: 25309000
2610 2610.00.10	Minerales de cromo y sus concentrados. Cromita (óxido de cromo y de hierro)	100	Cromita refractaria  Arancel Nacional de Chile: 26100000
2822 2822.00.1 2822.00.11	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales. Óxidos de cobalto: Óxidos de cobalto comerciales	100	Arancel Nacional de Chile: 28220000
2825 2825.40.00	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales. Óxidos e hidróxidos de níquel	100	Arancel Nacional de Chile: 28254000
2937 2937.10 2937.10.1 2937.10.11	Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas. Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis: Corticotrofina (hormona corticotropa (ACTH))		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2937.10.11	(Cont.)	100	Arancel Nacional de Chile: 29371000
2937.10.12	Gonadotrofinas	100	Arancel Nacional de Chile: 29371000
2937.10.19	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 29371000
2937.10.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 29371000
3001	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	100	Arancel Nacional de Chile: 30012000
3001.20	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	100	Arancel Nacional de Chile: 30012000
3001.20.10	De hígado	100	Arancel Nacional de Chile: 30012000
3001.20.20	De bilis	100	Arancel Nacional de Chile: 30019000
3001.20.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30019000
3001.90	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30019000
3001.90.10	Heparina y sus sales	100	Arancel Nacional de Chile: 30019000



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3001.90.90	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30019000
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.	100	Globulinas de la sangre; seroglobulinas y hemoglobina (hemoderivados); sueros normales; sueros específicos de animales o personas inmunizadas; componentes de la sangre preparados para usos terapéuticos o profilácticos (inmunoglobulinas específicas); factor de transferencia humano; factores de coagulación VIII y IX; hemolisina liofilizada; anticuerpos monoclonales para uso humano; interferones leucocitarios humano y recombinante.
3002.10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		Arancel Nacional de Chile: 30021010 30021020
3002.10.90	Los demás		
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana	100	Arancel Nacional de Chile: 30022000
3002.30	Vacunas para la medicina veterinaria	100	Arancel Nacional de Chile: 30023000
3002.30.10	Vacunas antiaftosas		
3002.30.90	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30230000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3002.90 3002.90.50	Los demás Cultivos de microorganismos	100	Arancel Nacional de Chile: 30029000
3002.90.60	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	100	Arancel Nacional de Chile: 30029000
3002.90.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30029000
3004 3004.10 3004.10.20	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor. Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos Que contengan penicilinas o sus derivados	100	Arancel Nacional de Chile: 30041010 30041020
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos	100	Arancel Nacional de Chile: 30042010 30042020
3004.3 3004.32.00	Que contengan hormonas u otros productos de la partida N. 29.37, sin antibióticos: Que contengan hormonas corticosuprarrenales	100	Para uso humano Arancel Nacional de Chile: 30043210
3004.39.00	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30043910

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.39.00	(Cont.)		30043920
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida N. 29.37, ni antibióticos	100	Arancel Nacional de Chile: 30044010 30044020
3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36	100	Arancel Nacional de Chile: 30045010 30045020
3004.90.00	Los demás	100	Para uso humano: factor de crecimiento epidérmico; estreptoquinasa recombinante; ateromixol (PPG). Para uso veterinario.  Arancel Nacional de Chile: 30049010 30049020
3005	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	100	Apósitos y esparadrapos (cintas adhesivas)  Arancel Nacional de Chile: 30051010 30051020
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	100	Apósitos y esparadrapos (cintas adhesivas)  Arancel Nacional de Chile: 30051010 30051020
3005.90	Los demás	100	Gasas; vendas no adhesivas
3005.90.90	Los demás	100	Gasas; vendas no adhesivas

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3005.90.90	(Cont.)		Arancel Nacional de Chile: 30059010 30059020
3006	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología		
3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.11	Catguts	100	Arancel Nacional de Chile: 30061000
3006.10.19	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30061000
3006.10.30	Adhesivos estériles para tejidos orgánicos, utilizados en cirugía para cerrar heridas; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	100	Arancel Nacional de Chile: 30061000
3006.10.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30061000
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	100	Arancel Nacional de Chile: 30062000
3006.30	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente		
3006.30.10	Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	100	Arancel Nacional de Chile: 30063000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3006.30.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 30063000
3006.40 3006.40.10	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos Cementos y demás productos de obturación dental	100	Arancel Nacional de Chile: 30064010
3006.40.20	Cementos para la refección de los huesos	100	Hidroxiapatita porosa para implantes óseos y cirugía reconstructiva corolina Arancel Nacional de Chile: 30064020
3101 3101.00.1 3101.00.11	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal. Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente: Guano	100	Arancel Nacional de Chile: 31010000
3101.00.19	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 31010000
3301 3301.1 3301.12.00	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales. Aceites esenciales de agrios (cítricos): De naranja	100	

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3301.12.00	(Cont.)		Arancel Nacional de Chile: 33011200
3301.14.00	De lima	100	Arancel Nacional de Chile: 33011400
3301.19	Los demás		
3301.19.10	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	100	Arancel Nacional de Chile: 33011900
3301.19.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 33011900
3301.90	Los demás		
3301.90.30	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	100	Resinas para laboratorios Arancel Nacional de Chile: 33019000
3303	Perfumes y aguas de tocador.		
3303.00.10	Perfumes	100	Arancel Nacional de Chile: 33030000
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	100	Arancel Nacional de Chile: 33041000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	100	Arancel Nacional de Chile: 33042000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 3304.30.00 :	: Preparaciones para manicuras o pedicuros :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 33043000 :
: 3304.9 : 3304.91.00 :	: Las demás: : Polvos, incluidos los compactos :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 33049100 :
: 3306 : 3306.10.00 :	: Preparaciones para higiene bucal o dental, : incluidos los polvos y cremas para la adherencia : de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza : de los espacios interdentes (hilo dental), : en envases individuales de venta al por menor. : Dentífricos :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 33061000 :
: 3507 : 3507.10.00 :	: Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas : ni comprendidas en otra parte. : Cuajo y sus concentrados :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 35071010 : 35071020 :
: 3507.90 : 3507.90.1 : 3507.90.14 :	: Las demás : Enzimas y sus concentrados; : Pepsina y sus concentrados :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 35079090 :
: 3507.90.15 :	: Enzimas pancreáticas y sus concentrados :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 35079010 :
: 3507.90.16 :	: Papaína y sus concentrados :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 35079090 :
: 3507.90.19 :	: Los demás :	: 100 :	: Arancel Nacional de Chile: 35079090 :

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3507.90.2 3507.90.21	Preparaciones enzimáticas: Para ablandar la carne	100	Arancel Nacional de Chile: 35079090
3507.90.29	Las demás	100	Arancel Nacional de Chile: 35079090
3602 3602.00.10	Explosivos preparados, excepto la pólvora. Dinamita	100	Arancel Nacional de Chile: 36020000
3602.00.20	Mezclas a base de nitrato de amonio	100	Arancel Nacional de Chile: 36020000
3602.00.90	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 36020000
3808 3808.90 3808.90.9 3808.90.99	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas. Los demás Los demás: Los demás	100	Rodenticida biológico Arancel Nacional de Chile: 38089090
3822 3822.00.10	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas Ns. 30.02 ó 30.06. Sin soporte	100	Arancel Nacional de Chile: 38220000



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3822.00.2 3822.00.21	Sobre soporte: De productos del Capítulo 48	100	Arancel Nacional de Chile: 38220000
3822.00.29	De las demás materias	100	Arancel Nacional de Chile: 38220000
3824 3824.90 3824.90.9 3824.90.99	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás Los demás Los demás	100	Esferas retentivas para prótesis dentales (Retenden) Arancel Nacional de Chile: 38249090
3907 3907.30.00	Poliacetales, los demás poliésteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias. Resinas epoxi	100	Arancel Nacional de Chile: 39073000
4203 4203.2 4203.21.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado. Guantes, mitones y manoplas: Diseñados especialmente para la práctica del deporte	100	Guantes para boxeo Arancel Nacional de Chile: 42032100
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4203.40.00	(Cont.)	100	Protectores para boxeo Arancel Nacional de Chile: 42034000
4410	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	100	De bagazo Arancel Nacional de Chile: 44109000
4410.90.00	De las demás materias leñosas		
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las partidas Ns. 48.01 6 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	100	Papeles para escritura, dibujo o impresiones Arancel Nacional de Chile: 48025100
4802.5	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:		
4802.51.00	De gramaje inferior a 40 g/m <sup>2</sup>		
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	100	Papeles para escritura, dibujo o impresiones Arancel Nacional de Chile: 48025210
4802.60.00	Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:4802.60.00:	:(Cont.)	100	Excepto papeles para escritura, dibujo o impresiones; papeles de seguridad; para la fabricación de tarjetas perforables para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes  Arancel Nacional de Chile: 48026090
:4823	:Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	100	Bandejas para huevos  Arancel Nacional de Chile: 48237000
:4823.70	:Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	100	Bandejas para huevos  Arancel Nacional de Chile: 48237000
:4823.70.90:	:Los demás	100	Bandejas para huevos  Arancel Nacional de Chile: 48237000
:4901	:Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.	100	Libros de literatura en general  Arancel Nacional de Chile: 49019930
:4901.9	:Los demás:	100	Libros de literatura en general  Arancel Nacional de Chile: 49019930
:4901.99.00:	:Los demás	100	Libros de literatura en general  Arancel Nacional de Chile: 49019930
:4903	:Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	100	Cuadernos para colorear  Arancel Nacional de Chile: 49030000
:4903.00.00:	:Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	100	Cuadernos para colorear  Arancel Nacional de Chile: 49030000
:4905	:Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.		
:4905.9	:Los demás:		
:4905.91.00:	:En forma de libros o folletos		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4905.91.00	(Cont.)	100	Arancel Nacional de Chile: 49059100
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2.	100	Arancel Nacional de Chile: 52081100
5208.1	Crudos:		
5208.11.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	Arancel Nacional de Chile: 52081100
5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	100	Arancel Nacional de Chile: 52081200
5208.19.00	Los demás tejidos	100	Arancel Nacional de Chile: 52081900
5208.2	Blanqueados:		
5208.21.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	Arancel Nacional de Chile: 52082100
5208.22.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	100	Arancel Nacional de Chile: 52082200
5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	Arancel Nacional de Chile: 52082300
5208.29.00	Los demás tejidos	100	Arancel Nacional de Chile: 52082900

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2.	100	Arancel Nacional de Chile: 52091100
5209.1	Crudos:		
5209.11.00	De ligamento tafetán		
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	Arancel Nacional de Chile: 52091200
5209.19.00	Los demás tejidos	100	Arancel Nacional de Chile: 52091900
5209.2	Blanqueados:		
5209.21.00	De ligamento tafetán	100	Arancel Nacional de Chile: 52092100
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	Arancel Nacional de Chile: 52092200
5209.29.00	Los demás tejidos	100	Arancel Nacional de Chile: 52092900
5209.3	Tejidos:		
5209.31.00	De ligamento tafetán	100	Arancel Nacional de Chile: 52093100
5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	Arancel Nacional de Chile: 52093200
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5607 : (Cont.) : :trenzados, incluso impregnados, recubiertos, : :revestidos o enfundados con caucho o plástico. :5607.2 :De sisal o demás fibras textiles del género : :Agave: :5607.21.00:Cordeles para atar o engavillar		100	De henequén Arancel Nacional de Chile: 56072100
:6103 : :Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas : :(sacos), pantalones largos, pantalones con peto, : :pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto : :de bajo), de punto, para hombres o niños. :6103.2 :Conjuntos: :6103.22.00:De algodón		100	Arancel Nacional de Chile: 61032200
:6103.4 :Pantalones largos, pantalones con peto, : :pantalones cortos (calzones) y "shorts": :6103.42.00:De algodón		100	Arancel Nacional de Chile: 61034200
:6104 : :Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), : :vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones : :largos, pantalones con peto, pantalones cortos : :(calzones) y "shorts" (excepto de bajo), de : :punto, para mujeres o niñas. :6104.2 :Conjuntos: :6104.22.00:De algodón		100	Arancel Nacional de Chile: 61042200
:6104.4 :Vestidos: :6104.42.00:De algodón		100	Arancel Nacional de Chile: 61044200
:6105 :6105.10.00:Camisas de punto para hombres o niños. : :De algodón		100	Arancel Nacional de Chile: 61051000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas. 6106.20.00:De fibras sintéticas o artificiales	100	Arancel Nacional de Chile: 61062000
6109	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto. 6109.10.00:De algodón	100	Arancel Nacional de Chile: 61091000
6110	Suéteres (jersays), "pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares de punto. 6110.20.00:De algodón	100	Arancel Nacional de Chile: 61102000
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	Arancel Nacional de Chile: 61103000
6111	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés. 6111.20.00:De algodón	100	Arancel Nacional de Chile: 61112000
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bajadores, de punto. 6112.1 :Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales): 6112.12.00:De fibras sintéticas	100	Arancel Nacional de Chile: 61121200
6112.3	Bajadores para hombres o niños: 6112.31.00:De fibras sintéticas	100	Arancel Nacional de Chile: 61123100
6114	Las demás prendas de vestir, de punto. 6114.20.00:De algodón		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6114.20.00	(Cont.)	100	Arancel Nacional de Chile: 61142000
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	De fibras sintéticas Arancel Nacional de Chile: 61143010
6115	Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.	100	Arancel Nacional de Chile: 61151100
6115.1	Calzas, "panty-medias" y leotardos:	100	Arancel Nacional de Chile: 61151100
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	100	Arancel Nacional de Chile: 61151100
6115.9	Los demás:	100	Arancel Nacional de Chile: 61159200
6115.92.00	De algodón	100	Arancel Nacional de Chile: 61159200
6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto.	100	Arancel Nacional de Chile: 61169300
6116.9	Los demás:	100	Arancel Nacional de Chile: 61169300
6116.93.00	De fibras sintéticas	100	Arancel Nacional de Chile: 61169300
6117	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.	100	De lana o pelo fino Arancel Nacional de Chile: 61171010
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	100	De lana o pelo fino Arancel Nacional de Chile: 61171010
6802	Piedra de talla o de construcción trabajada (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida N. 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra		



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 6802	: (Cont.) : natural (incluida la pizarra), aunque estén : sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y : polvo de piedra natural (incluida la pizarra), : coloreados artificialmente.	100	Mármol Arancel Nacional de Chile: 68029100
: 6802.9	: Los demás:		
: 6802.91.00	: Mármol, travertinos y alabastro		
: 7010	: Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, : bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y : demás recipientes para el transporte o envasado, : de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; : tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, : de vidrio.	100	Para bebidas Arancel Nacional de Chile: 70109210
: 7010.9	: Los demás, de capacidad:		
: 7010.92	: Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l		
: 7010.92.10	: Botellas		
: 7010.92.90	: Los demás	100	Frascos Arancel Nacional de Chile: 70109220
: 7204	: Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, : hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o : acero.	100	Chatarra ferrosa Arancel Nacional de Chile: 72043000
: 7204.30.00	: Desperdicios y desechos, de hierro o acero : estajados		
: 7207	: Productos intermedios de hierro o acero sin : alear.		
: 7207.1	: Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en : peso:		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:7207.12.00:	:Los demás, de sección transversal rectangular	: 100	: Palanquillas y slabs
			: Arancel Nacional de Chile: 72071200
:7207.20.00:	:Con un contenido de carbono superior o igual al	: 100	: Palanquillas y slabs
	:0,25% en peso		: Arancel Nacional de Chile: 72072000
:7213	:Alambrón de hierro o acero sin alear.	: 100	: De acero
:7213.10.00:	:Con muescas, cordones, surcos o relieves,		: Arancel Nacional de Chile: 72131000
	:producidos en el laminado		
:7214	:Barras de hierro o acero sin alear, simplemente	: 100	: Barras corrugadas
	:forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente,		: Arancel Nacional de Chile: 72142000
	:así como las sometidas a torsión después del		
	:laminado.		
:7214.20.00:	:Con muescas, cordones, surcos o relieves,		
	:producidos en el laminado o sometidas a torsión		
	:después del laminado		
:7214.9	:Las demás:	: 100	: Arancel Nacional de Chile: 72149900
:7214.99.00:	:Las demás		
:7217	:Alambre de hierro o acero sin alear.	: 100	: Liso, galvanizado
:7217.20.00:	:Cincado		: Arancel Nacional de Chile: 72172000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:7218	:Acero inoxidable en lingotes o demás formas :primarias; productos intermedios de acero :inoxidable.		
:7218.10.00	:Lingotes o demás formas primarias	100	Lingotes Arancel Nacional de Chile: 72181000
:7218.9	:Los demás:		
:7218.99.00	:Los demás	100	Palanquillas y slabs Arancel Nacional de Chile: 72189900
:7219	:Productos laminados planos de acero inoxidable,		
:7219.2	:de anchura superior o igual a 600 mm.		
:7219.24.00	:Simplemente laminados en caliente, sin enrollar; :De espesor inferior a 3 mm	100	Planchas y chapas Arancel Nacional de Chile: 72192400
:7305	:Los demás tubos (por ejemplo: soldados o		
:7305.3	:remachados) de sección circular con diámetro :exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.		
:7305.31.00	:Los demás, soldados: :Soldados longitudinalmente	100	De acero galvanizado Arancel Nacional de Chile: 73053100
:7313	:Alambre de púas, de hierro o acero; alambre		
:7313.00.10	:(simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con :púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para :cercar. :Alambre de púas	100	Arancel Nacional de Chile: 73130000
:7317	:Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas		
:	:apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7317	:(Cont.) :similares, de fundición, hierro o acero, incluso :con cabeza de otras materias, excepto con cabeza :de cobre.	100	Clavos y grapas Arancel Nacional de Chile: 73170010
7317.00.00	:Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas :apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos :similares, de fundición, hierro o acero, incluso :con cabeza de otras materias, excepto con cabeza :de cobre.	100	Arancel Nacional de Chile: 74081900
7408	:Alambre de cobre.	100	Arancel Nacional de Chile: 83111000
7408.1	:De cobre refinado:	100	Arancel Nacional de Chile: 84101100
7408.19.00	:Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 8423
8311	:Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y :artículos similares, de metal común o de carburo :metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o :de fundentes, para soldadura o depósito de metal :o de carburo metálico; alambres y varillas, de :polvo de metal común aglomerado, para la :metalización por proyección.	100	Arancel Nacional de Chile: 83111000
8311.10	:Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de :metal común	100	Arancel Nacional de Chile: 84101100
8311.10.10	:Electrodos de hierro o acero	100	Arancel Nacional de Chile: 8423
8410	:Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus :reguladores.	100	Arancel Nacional de Chile: 84101100
8410.1	:Turbinas y ruedas hidráulicas:	100	Arancel Nacional de Chile: 8423
8410.11.00	:De potencia inferior o igual a 1.000 kW	100	Arancel Nacional de Chile: 8423
8423	:Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las :básculas y balanzas para comprobar o contar :piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles :a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para	100	Arancel Nacional de Chile: 8423

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO :	: Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:8423	:(Cont.)		
:	: toda clase de básculas o balanzas.		
:8423.10	: Para pesar personas, incluidos los pesabebés;		
:	: balanzas domésticas		
:8423.10.10	: Para pesar personas, incluidos los pesabebés	100	
:	:		Básculas médicas de capacidad hasta
:	:		140 kg
:	:		Arancel Nacional de Chile: 84231000
:	:		:
:	:		:
:	:		:
:	:		:
:8423.30.00	: Básculas y balanzas para pesada constante,		
:	: incluidas las de descargar pesos determinados en		
:	: sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las		
:	: dosificadoras de tolva	100	
:	:		
:	:		Arancel Nacional de Chile: 84233000
:	:		:
:	:		:
:8424	: Aparatos mecánicos (incluso manuales) para		
:	: proyectar, dispersar o pulverizar materias		
:	: líquidas o en polvo; extintores, incluso		
:	: cargados; pistolas aerográficas y aparatos		
:	: similares; máquinas y aparatos de chorro de		
:	: arena o de vapor y aparatos de chorro similares.		
:8424.8	: Los demás aparatos:		
:8424.81	: Para agricultura u horticultura		
:8424.81.90	: Los demás	100	
:	:		Sistema de riego por aspersión y goteo
:	:		Arancel Nacional de Chile: 84248100
:	:		:
:	:		:
:8424.90.00	: Partes	100	
:	:		Partes, piezas y accesorios para sistema
:	:		de riego por aspersión y goteo
:	:		Arancel Nacional de Chile: 84249000
:	:		:
:	:		:
:8432	: Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas,		
:	: hortícolas o silvícolas, para la preparación o el		
:	: trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos		
:	: para césped o terrenos de deporte.		
:8432.10.00	: Arados	100	
:	:		Arancel Nacional de Chile: 84321000
:	:		:
:	:		:
:	:		:
:	:		:

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluida las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida N. 84.37.		
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras	100	Cosechadoras de caja Arancel Nacional de Chile: 84335100
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.		
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	100	Equipos de manipulación y preparación de caja y sus componentes Arancel Nacional de Chile: 84383000
8438.90.00	Partes	100	Para equipos de manipulación y preparación de caja Arancel Nacional de Chile: 84389000
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
8471.10.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	100	Arancel Nacional de Chile: 84711000

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
8471.30.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	100	Arancel Nacional de Chile: 84713000
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	100	Arancel Nacional de Chile: 84716000
8471.70.00	Unidades de memoria	100	Arancel Nacional de Chile: 84717000
8473	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas Ns. 84.69 a 84.72.	100	Arancel Nacional de Chile: 84733000
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.71	100	Arancel Nacional de Chile: 84733000
8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	100	Mezcladores hormigoneros portátiles Arancel Nacional de Chile: 84743100
8474.3	Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar	100	Mezcladores hormigoneros portátiles Arancel Nacional de Chile: 84743100
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	100	Mezcladores hormigoneros portátiles Arancel Nacional de Chile: 84743100
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	100	
8482.10.00	Rodamientos de bolas	100	

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Parc.	OBSERVACION
8482.10.00	(Cont.)		Arancel Nacional de Chile: 84821000
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	100	Arancel Nacional de Chile: 84823000
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		
8504.10.00	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	100	Arancel Nacional de Chile: 85041000
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.		
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo	100	Arancel Nacional de Chile: 85072000
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.		
8511.10.00	Bujías de encendido	100	Arancel Nacional de Chile: 85111000
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos	100	Cajas de reguladores de tensión (disyuntores) para motores de encendido por chispa o por compresión y dispositivos electrónicos de encendido
			Arancel Nacional de Chile: 85118000



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8518 8518.40.00	:Micrófonos y sus soportes; altavoces :(altoparlantes), incluso montados en sus cajas; :auriculares, incluso combinados con micrófono; :amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; :equipos eléctricos para amplificación de sonido. :Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	100	Arancel Nacional de Chile: 85184000
8524 8524.10.00	:Discos, cintas y demás soportes para grabar :sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso :las matrices y moldes galvánicos para :fabricación de discos, excepto los productos del :Capítulo 37. :Discos para tocadiscos	100	Arancel Nacional de Chile: 85241000
8524.3 8524.32.00	:Discos para sistemas de lectura por rayos láser: :Para reproducir únicamente sonido	100	Arancel Nacional de Chile: 85243200
8524.9 8524.99.00	:Los demás: :Los demás	100	Incluso "software" médicos especializa- dos Arancel Nacional de Chile: 85249900
8529 8529.10.00	:Partes identificables como destinadas, exclusiva :o principalmente, a los aparatos de las partidas :Ns. 85.25 a 85.28. :Antenas y reflectores de antena de cualquier :tipo; partes apropiadas para su utilización con :dichos artículos	100	Arancel Nacional de Chile: 85291000
8531	:Aparatos eléctricos de señalización acústica o :visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros :indicadores, avisadores de protección contra :robo o incendio), excepto los de las partidas Ns. :85.12 u 85.30.		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares		100	Arancel Nacional de Chile: 85311000
8533 8533.10.00	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros). Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa		100	Arancel Nacional de Chile: 85331000
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)		100	Resistencias Arancel Nacional de Chile: 85334010
8534 8534.00.00	Circuitos impresos. Circuitos impresos.		100	Arancel Nacional de Chile: 85340000
8536 8536.4 8536.41.00	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios. Relés: Para una tensión inferior o igual a 60 V		100	Arancel Nacional de Chile: 85364100
8541 8541.10.00	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados. Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos			

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8541.10.00	(Cont.) emisores de luz	100	Arancel Nacional de Chile: 85411000
8541.2 8541.21.00	Transistores, excepto los fototransistores: Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	100	Arancel Nacional de Chile: 85412100
8541.29.00	Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 85412900
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	100	Arancel Nacional de Chile: 85414000
8542 8542.30.00	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas. Los demás circuitos integrados monolíticos	100	Arancel Nacional de Chile: 85423000
8542.40.00	Circuitos integrados híbridos	100	Arancel Nacional de Chile: 85424000
8543 8543.8 8543.89.00	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. Las demás máquinas y aparatos: Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 85438900
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8544 8544.1 8544.11.00	(Cont.) constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión. Alambre para bobinar: De cobre	100	Arancel Nacional de Chile: 85441100
8544.4 8544.49.00	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V: Los demás	100	Cables y alambres telefónicos Arancel Nacional de Chile: 85444910
8544.5 8544.59 8544.59.10	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: Los demás Con armadura metálica	100	De cobre Arancel Nacional de Chile: 85445910
8544.59.90	Los demás	100	De cobre Arancel Nacional de Chile: 85445910
8607 8607.1 8607.19.00	Partes de vehículos para vías férreas o similares. Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes: Los demás, incluidas las partes	100	Arancel Nacional de Chile: 86071900
8705	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:8705	:(Cont.) :hormigonera, coches barredera, coches :esparcidores, coches taller, coches :radiológicos).	100	Arancel Nacional de Chile: 87054000
:8705.40.00	:Camiones hormigonera		
:8708	:Partes y accesorios de vehículos automóviles de :las partidas Ns. 87.01 a 87.05.	100	Arancel Nacional de Chile: 87089900
:8708.9	:Las demás partes y accesorios:		
:8708.99.00	:Los demás		
:8711	:Motocicletas y triciclos a motor (incluidos los :también a pedales) y velocipedos equipados con :motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.	100	Motocicletas Arancel Nacional de Chile: 87111000
:8711.10.00	:Con motor de émbolo (pistón) alternativo de :cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>		
:8716	:Remolques y semirremolques para cualquier :vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus :partes.	100	Remolques Arancel Nacional de Chile: 87162000
:8716.20.00	:Remolques y semirremolques, autocargadores o :autodescargadores, para uso agrícola		
:8716.3	:Los demás remolques y semirremolques para :transporte de mercancías:	100	Semiremolques (planchas, vagones, porta contenedores y zorras) Arancel Nacional de Chile: 87163900
:8716.39.00	:Los demás		
:8716.80.00	:Los demás vehículos		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:8716.80.00	:(Cont.)	100	
			Carro para medicamentos Arancel Nacional de Chile: 87168000
:8907	:Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: :balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, :boyas y balizas).	100	
:8907.90.00	:Los demás		Arancel Nacional de Chile: 87090000
:9003	:Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o :artículos similares y sus partes.	100	
:9003.1	:Monturas (armazones):		
:9003.11.00	:De plástico		Arancel Nacional de Chile: 90031100
:9013	:Dispositivos de cristal líquido que no :constituyan artículos comprendidos más :específicamente en otra parte; láseres, excepto :los diodos láser; los demás aparatos e :instrumentos de óptica, no expresados ni :comprendidos en otra parte de este Capítulo.	100	
:9013.20.00	:láseres, excepto los diodos láser		Equipos de uso médico e industrial Arancel Nacional de Chile: 90132000
:9018	:Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, :odontología o veterinaria, incluidos los de :centellografía y demás aparatos electromédicos, :así como los aparatos para pruebas visuales.	100	
:9018.1	:Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los :aparatos de exploración funcional o de vigilancia :de parámetros fisiológicos):		
:9018.11.00	:Electrocardiógrafos		Arancel Nacional de Chile: 90181100
:9018.19.00	:Los demás	100	

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9018.19.00	(Cont.)		Arancel Nacional de Chile: 90181900
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	100	Arancel Nacional de Chile: 90182000
9018.3 9018.31.00	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares: Jeringas, incluso con aguja	100	Jeringas dentales metálicas Arancel Nacional de Chile: 90183100
9018.90.00	Los demás instrumentos y aparatos	100	Arancel Nacional de Chile: 90189000
9019 9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria. Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	100	Aparatos de mecanoterapia Arancel Nacional de Chile: 90191000
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	100	Aparatos de ozonoterapia, de oxigenoterapia y de aerosolterapia Arancel Nacional de Chile: 90192000
9021	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9021	(Cont.) :para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; :audífonos y demás aparatos que lleve la propia :persona o se le implanten para compensar un :defecto o incapacidad.		
9021.1	:Prótesis articulares y demás artículos y aparatos :de ortopedia o para fracturas:		
9021.11.00	:Prótesis articulares	100	Arancel Nacional de Chile: 90211100
9021.19	:Los demás		
9021.19.10	:Artículos y aparatos de ortopedia	100	Arancel Nacional de Chile: 90211900
9021.2	:Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21	:Dientes artificiales		
9021.21.10	:De acrílico	100	Arancel Nacional de Chile: 90212100
9021.21.90	:Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 90212100
9021.30.00	:Los demás artículos y aparatos de prótesis	100	Prótesis de mama
			Arancel Nacional de Chile: 90213000
9021.90.00	:Los demás	100	Arancel Nacional de Chile: 90219000
9023	:Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para :demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o :exposiciones), no susceptibles de otros usos.		
9023.00.00	:Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para :demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o :exposiciones), no susceptibles de otros usos.	100	Equipos para visualizar los parámetros



## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9023.00.00	(Cont.)		acústicos Arancel Nacional de Chile: 90230000
9026	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas Ns. 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.		
9026.10.00	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	100	Arancel Nacional de Chile: 90261000
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.		
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	100	Arancel Nacional de Chile: 90273000
9027.50.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	100	Arancel Nacional de Chile: 90275000
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.		
9028.20.00	Contadores de líquido	100	Contadores de agua Arancel Nacional de Chile: 90282010
9028.30.00	Contadores de electricidad		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9028.30.00	(Cont.)	100	Monofásicos Arancel Nacional de Chile: 90283010
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	100	Arancel Nacional de Chile: 90302000
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos		
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	100	Arancel Nacional de Chile: 90328900
9032.8	Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.89.00	Los demás		
9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	100	Accesorios para equipos electrométicos Arancel Nacional de Chile: 90338000
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.		
9202	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).	100	Arancel Nacional de Chile: 90029000
9202.90.00	Los demás		
9206	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	100	Arancel Nacional de Chile: 92060000
9402	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.	100	Mobiliario médico-quirúrgico Arancel Nacional de Chile: 94029010
9402.90.00	Los demás	100	Mobiliario médico-quirúrgico Arancel Nacional de Chile: 94029010
9406	Construcciones prefabricadas.	100	Módulo de viviendas
9406.00.10	De madera	100	Arancel Nacional de Chile: 94060000
9406.00.90	Las demás	100	Módulo de viviendas Arancel Nacional de Chile: 94060000
9502	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	100	Arancel Nacional de Chile: 95021000
9502.10.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	100	Arancel Nacional de Chile: 95021000
9503	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.	100	
9503.4	Juguetes que representen animales o seres no humanos:	100	
9503.41.00	Rellenos	100	

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- D B S E R V A C I O N ---
9503.41.00	(Cont.)		Muñecos de peluche Arancel Nacional de Chile: 95034100
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	100	Arancel Nacional de Chile: 95037000
9506	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.		
9506.6	Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa;		
9506.62.00	Inflables	100	Arancel Nacional de Chile: 95066200
9506.69.00	Los demás	100	Pelotas de baseball Arancel Nacional de Chile: 95066900
9506.9	Los demás:		
9506.99.00	Los demás	100	Para baseball y softball Arancel Nacional de Chile: 95069900
9704	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, bien obliterados, bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país de destino.		
9704.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, bien obliterados, bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país		

## ANEXO II - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 9704.00.00 :	: (Cont.) : de destino.	: 100	: Sellos de correo : Arancel Nacional de Chile: 97040000

